

quantas diligencias judiciales y extrajudiciales tenian
por convenientes.

Sobre la proposicion del Sr. D. Joseph de la Vieda yaxon de Albalat, hizo
presente ala Ciudad haber reconocido la Proposicion dada
por el Sr. D. Nicolas Nixas Penalta Jurado, sobre fondo
para el Alumbrado, y que no tiene por conveniente el
medio q. propone de la utilidad de los Cañizeros, por en
contrar muchas dificultades, y considerar ex debito
cobriendo cada vez lo que es costumbre, para evitar ma y
res daños y perjuicios al Comun; Con otras razones y
fundamentos que expuso, y que han sido informados
a este Ayuntamiento; Y habiendolo oido, y conferido,
de conformo con el: Y acordado en quanto se resuelto en
este asunto, y que quedo Jurado de demandado, donde
y quando le combenga.

Se pongan temprano
las posturas por lo Cas
Fieles Cas. ...

La Ciudad Acuerda q. los Cavalleros Fieles Cas.
Conforme a su zelo y amor al Publico, procuren poner
temprano por las mañanas las posturas a los oceras
comestibles, particularmente las de la Pezaca, a fin
de que los Compradores, y Vendedores, se despachen quanto
antes y no se les cause detencion alguna, para q. puedan
acudir a sus Empleos, e Negocios, y ocupaciones
de lo que es el Comun el mas prompto y debido.

